

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de abril de 2016

Nº 81

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de constitución del coto de caza AV-10875 denominado coto de caza de Mironcillo 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto acuerdos Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2016 4
- Extracto acuerdos Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2016 5
- Extracto acuerdos Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2016 7
- Extracto acuerdos Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2016 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación de los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles y tasa por recogida de basura 10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino en extensivo 12

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Exposición pública periodo voluntario de los recibos de varios impuestos fiscales 2016 13
- Aprobación inicial del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2016 15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Convocatoria de la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable 16

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 19

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 20

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2016..... 21

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Aprobación definitiva tasa por aprovechamientos especiales de dominio público local 23
- Aprobación definitiva tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas..... 26
- Aprobación definitiva presupuesto general 2016..... 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARÉVALO**

- Expediente de dominio. Reanudación del tracto Nº 518/2014 de María Teresa Becerra Martín 31

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento despido/ceses en general 31/2016 notificación a Treval Faciliti Services S.L..... 32



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.096/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DEL COTO DE CAZA AV-10875

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10875, denominado COTO DE CAZA DE MIRONCILLO, iniciado a instancia de ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE MIRONCILLO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Mironcillo en la provincia de Ávila, con una superficie de 999,71 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Ávila, 14 de abril de 2016.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.145/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 13 DE ABRIL DE 2016

ASUNTO ÚNICO.- Aprobar los criterios, requisitos y condiciones que han de regir la contratación temporal de desempleados en el marco de la subvención directa establecida por la Resolución de 11 de marzo de 2016 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a las Diputaciones Provinciales, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, ligados a programas específicos de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental.

En Ávila, a 26 de abril de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.146/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE ABRIL DE 2016

- Se aprobaron los borradores de las actas de las sesiones anteriores, acta 07/16, de 4 de abril de 2016 (sesión ordinaria) y 08/16, de 13 de abril de 2016 (sesión extraordinaria).

1.- Se dio cuenta de las siguientes sentencias dictadas en procedimientos en los que esta Diputación es parte:

- Sentencia (61/2016) del Juzgado Contencioso administrativo nº 1 de Ávila (06.04.16. R.E. 5198 de 11.04.16). Procedimiento abreviado 310/2015.

- Sentencia (62/2016) del Juzgado Contencioso administrativo nº 1 de Ávila (07.04.16 R.E. 5199 de 11.04.16). Procedimiento abreviado 311/2015.

- Sentencia (63/2016) del Juzgado Contencioso administrativo nº 1 de Ávila (07.04.16 R.E. 5200 de 11.04.16). Procedimiento abreviado 312/2015.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por los Ayuntamientos, correspondientes al Plan Extraordinario de Inversiones, 2016, reconociéndose, asimismo, las obligaciones y ordenando el pago del 70% de la subvención.

- Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por los Ayuntamientos, correspondientes al Plan Extraordinario de Inversiones, 2015, reconociéndose, asimismo, las obligaciones y ordenando el pago del 30% de la subvención.

- Aprobar las justificaciones de gasto -y abono 100% de la subvención- presentadas por los Ayuntamientos de Gallegos de Sobrinos y Villanueva del Campillo, correspondientes a Convenios formalizados con ayuntamientos, ejercicio 2015.

- Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos ayuntamientos para la realización de actividades relacionadas con la tradición celta y vettona, ordenando el abono de las subvenciones correspondientes.

- Aprobar las justificaciones de gasto de las subvenciones correspondientes al programa para la realización de Actividades de carácter Turístico y ordenar el pago correspondiente a los ayuntamientos.

- Desestimar -por distintas circunstancias- el pago de subvenciones a varios Ayuntamientos correspondientes al programa para la realización de Actividades de carácter Turístico.

3.- Aprobar la certificación nº 11 de la obra: “Conservación de carreteras (Zona I) de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila”.

Aprobar la certificación nº de la obra: “Ampliación y refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-605. Tramo AV-110-Marlín”.

Anular la subvención concedida al ayuntamiento de Navarrevisca para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de Interés General y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2015, por la presentación fuera del plazo de la documentación establecida en las bases de la convocatoria.

4.- Aprobar la justificación presentada correspondiente a la obra de la Ermita de Ntra. Sra. De la Zarza (Muñana) ordenando el pago de la subvención (Convenio con el Obispado de Ávila).

Dar cuenta de la formalización, el pasado 8 de marzo, del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Excm. Diputación de Ávila (senda botánica), año 2016.

5.- Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por cada uno de los beneficiarios, correspondientes a la Línea de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, 2014.

6.- Aprobar los derechos reconocidos, correspondientes a la aportación del 20% por parte de los Ayuntamientos de Bernuy de Zapardiel, Sinlabajos, Cabezas de Alambre y Pedro-Rodríguez con motivo del suministro de agua embotellada correspondientes al mes de marzo de 2016.

Aprobar las facturas por suministro de agua embotellada a los ayuntamientos de Bernuy de Zapardiel, Sinlabajos, Cabezas de Alambre y Pedro-Rodríguez, durante el mes de marzo de 2016.

7.- Se dio cuenta de la Resolución de la Presidencia (06.04.16) por la que se aprueba expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de la nueva relación de puestos de trabajo acorde a las necesidades actuales de la Diputación Provincial de Ávila.

En Ávila, a 26 de abril de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.147/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 4 DE ABRIL DE 2016

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016 (06/16).

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Programa Contratación de Trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2015. Aprobación -y abono- del 30% de la subvención a Ayuntamientos.

- Autorizar la devolución de fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones correspondientes a la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630 a AV-110 Mirueña de los Infanzones.

- Adjudicar el contrato de servicios relativo a la prestación del servicio de prevención ajeno, complementario del propio de la Diputación Provincial de Ávila, que asuma las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial.

- Aprobar la certificación nº 1 del contrato menor de obra "Muros de escollera en la carretera provincial AV-P-702 y AV-P-703 Acceso a Casillas".

- Aprobar la certificación nº 1 del contrato menor de obra "Muros de escollera en la carretera provincial AV-P-711 Arenas de San Pedro-El Hornillo".

3.- Aprobar la certificación final (liquidación) de la obra: "Mejora de la capa de rodadura de la Ctra. Provincial AV-P-627 Narros del Castillo-Blascomillán".

4.- Aprobar las Bases que regirán en la concesión de los Premios TURISMO 2016.

5.- Dar cuenta de la formalización, el pasado 29 de febrero, del Convenio de cooperación educativa entre la Diputación Provincial de Ávila y la Universidad Católica de Ávila para la realización de prácticas tuteladas en el grado de fisioterapia.

Aprobar la concesión -y denegación- de subvenciones para actuaciones correspondientes al Programa de "Actividades de Animación Comunitaria".

6.- Adjudicar el contrato menor de la obra: "Reparaciones de cubiertas en Naturávila".

En Ávila, a 26 de abril de 2016.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.148/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 4 DE ABRIL DE 2016 (06/16).

- Se aprobaron los borradores de las actas de las sesiones anteriores, acta 03/16, de 29 de febrero de 2016 (ordinaria), 04/16 y 05/16 de 8 y 21 de marzo de 2016 - extraordinarias-

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Bajas por anulación nº 1/2016 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2016.

Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 02/2016 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2016.

Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 02/2016 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2016.

Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de treinta y tres mil novecientos cuatro euros con diecisiete céntimos (33.904,17 €).

Ratificar el acuerdo de fecha 14 de marzo de 2016 por el que se aprueba el plan presupuestario a medio plazo 2017-2019.

Se dio cuenta de los informes emitidos por la Intervención de Fondos (0032/2015, 0033/2015, 0004/2016, 0005/2016 y 0006/2016), los correspondientes a las nóminas de octubre, noviembre y diciembre de 2015 y el informe 3/2016.

MOCIONES:

Se aprobaron las siguientes mociones presentadas:

Mociones del grupo PSOE: "Propuesta de convenio a formalizar entre la diputación y el Banco de Alimentos de Ávila." (consensuada) y "Pronunciamento de la diputación en relación con el sector lácteo y adopción de distintos acuerdos dirigidos a la Junta de Castilla y León." (consensuada)

Moción de los grupos PSOE e IU: "Derogación del impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos."

Se rechazaron las siguientes mociones presentadas:

Moción del grupo TC: “Declarar la provincia de Ávila como opuesta al TTIP (transatlantic trade and investment partnership-Asociación de Comercio e Inversión Transatlántica) y otras cuestiones relacionadas.”

Moción conjunta de los Grupos UPyD y TC: “Para que por la Junta de Castilla y León se extienda a los usuarios del ferrocarril el convenio a formalizar con la Comunidad de Madrid.”

En Ávila, a 26 de abril de 2016.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.136/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 26 de abril de 2016 se han aprobado los Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, tanto de naturaleza urbana como rústica, correspondiente al ejercicio 2016.

- **TASA POR RECOGIDA DE BASURAS** correspondiente al primer semestre de 2016.

Padrones fiscales que se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario de dichos tributos comprenderá desde el día 5 de mayo hasta el día 5 de julio de 2016, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 5 de julio de 2016, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

En el caso de los recibos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles domiciliados se fraccionará el pago en dos plazos con cargo en cuenta el 50% el día 6 de junio de 2016 y el 50% restante el día 6 de octubre de 2016. El impago del primer cargo anulará el fraccionamiento, produciéndose el inicio del período ejecutivo por el total de la deuda, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado. Asimismo, la falta de pago de cualquiera de los cargos en cuenta conllevará la anulación de la domiciliación bancaria. Si el pago del recibo está domiciliado para su cobro de una sola vez, el cargo en cuenta se realizará el día 6 de junio de 2016.

Ávila, 27 de abril de 2016

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 875/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Solicitada por D. José Carlos Hernández Herradura, con domicilio a efectos de notificación en LEOPOLDO BERNARDO, 18, de CANDELEDA, licencia ambiental para explotación de ganado ovino en extensivo en la parcela 9020 del polígono 17, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Candeleda, a 4 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.149/16

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

CALENDARIO FISCAL AÑO 2016

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29-03-2016, se aprobó el Calendario Fiscal para el ejercicio 2016, de los padrones fiscales que a continuación se indican, en virtud de lo establecido en el Artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se exponen al público en las Oficinas de este Ayuntamiento durante quince días a contar desde el inicio del periodo de cobro voluntario, a efectos del pago de los correspondientes recibos:

- a) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA: Desde el día 3 de Octubre al 5 de Diciembre de 2016.
- b) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Desde el día 3 de Octubre al 5 de Diciembre de 2016.
- c) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Desde el día 16 de Mayo al 18 de Julio de 2016.
- d) TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: Primer Semestre 2016: Desde el día 1 de Julio al 2 de Septiembre de 2016. Segundo Semestre 2016: Desde el 2 de Enero al 2 Marzo de 2017.
- e) TASA POR RECOGIDA DE BASURAS: Primer Semestre 2016: Desde el día 1 de Julio al 2 de Septiembre de 2016. Segundo Semestre 2016: Desde el 2 de Enero al 2 de Marzo de 2017.

LUGAR DE PAGO: El pago de los recibos emitidos deberá realizarse presentando los avisos de cobro enviados a sus domicilios, en la cuenta y oficina bancaria en ellos indicada. Si estuviera domiciliado el pago del recibo, éste se pasará a través del banco correspondiente.

RECURSOS: Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía, recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo de apre-

mio y de los intereses de demora, y según el caso, las costas que se produzcan conforme lo determinado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las deudas tributarias no ingresadas en periodo voluntario, devengarán los siguientes recargos:

- a) El 5% de la deuda tributaria, cuando la misma se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio al deudor y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.
- b) El 10% de la deuda tributaria, se aplicará cuando se satisfaga la misma antes de la finalización del plazo de pago en período ejecutivo, notificada la providencia de apremio, en virtud de lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) El 20% de la deuda tributaria, cuando la misma se abone habiendo finalizado los plazos del período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Bartolomé de Pinares, a 29 de Marzo de 2016.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.150/16

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29-03-2016, el Padrón y lista cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, como del trámite de información pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio, se expone al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 16 de Mayo de 2016 hasta el día 18 de julio de 2016, ambos inclusive. Trascurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, y según el caso, las costas que se produzcan conforme lo establecido en la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Bartolomé de Pinares, a 29 de Marzo de 2016.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.105/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/04/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la enajenación del Aprovechamiento Maderable o Leñoso en Montes u Otras Zonas Arboladas no Gestionados por La Junta de Castilla y León, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación: pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de general de condiciones técnicas facultativas, en <http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html>.
- c) Información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

2. Objeto del contrato:

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

CÓDIGO SIGPAC RECINTOS AFECTADOS.

Provincia: Ávila Término municipal: Adrada (La) Código SIGPAC Municipio: 002. Localidad:

Nº ORDEN	AGREGADO	ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (Ha)	RODAL	SUBRODAL
1	0	0	21	12	1	5,62		
2	0	0	21	10	8	1,92		
SUPERFICIE TOTAL (Ha)						7,54		

NUMERO DE PIES A CORTAR: 305 PIES

VOLUMEN DE MADERA TOTAL: 426,98 METROS CÚBICOS

Total de Ha: 7,5

TOTAL VOLÚMEN A CORTAR DE PINUS PINASTER							
MONTE	CUARTEL	TRAMO	RODAL	CALIDAD	ESPECIE	LOTE	
Diam	Coef. Morf	Vol ár.	Nº pies	Vol.coef.1	Vol. Ár*arb	Vol tipo	Vol
Oct.	0,6					0	
20-29	0,6		43	21,981	13,188	0	
30-39	0,6		46	51,974	31,184	0	
40-49	0,6		64	133,513	80,108	0	
50-59	0,6		27	92,685	55,612	0	
>60	0,6		36	189,58	113,748	0	
TOTALES			216	489,733	293,84	0	0

TOTAL VOLÚMEN A CORTAR DE PINUS PINEA							
MONTE	CUARTEL	TRAMO	RODAL	CALIDAD	ESPECIE	LOTE	
Diam	Coef. Morf	Vol ár.	Nº pies	Col.coef.1	Vol. Ár*árb	Vol tipo	Vol
Oct.-19	0,7						
20-29	0,7		10	6,92	4,844	0	
30-39	0,7		33	44,459	31,1213	0	
40-49	0,7		24	52,874	37,012	0	
50-59	0,7		17	60,813	42,569	0	
>60	0,7		5	25,135	17,594	0	
TOTALES			89	190,201	133,14	0	0

CONDICIONES PARTICULARES:

Las fijadas en la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente, expdte. AMPR/MAD/05/2015/424, excepto en la identificación de los aprovechamientos que se limitará a lo precisado en este apartado.

3. Criterios de Adjudicación:

- Precio: más alto ofrecido.

4. Presupuesto base de licitación: 8.000,00 euros, más un 10 % de IVA (800,00 €), haciendo un total de 8.800,00 euros.

La forma de pago será a la firma del contrato.

5. Presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil inmediato.

6. Fianza: El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

En La Adrada, a 21 de abril de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.063/16

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2015

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de marzo de 2016, se aprobó el expediente de la Cuenta General de 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser consultada, y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hurtumpascual, a 11 de abril de 2016.

La Alcaldesa, *Juliana de la Iglesia Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.066/16

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

En la Intervención de esta Corporación, a los efectos del 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: El Pleno de la Corporación.

En Velayos, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.073/16

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Puerto Castilla, a 4 de abril de 2016.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.075/16

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.....	22.447,11
2 Impuestos Indirectos.....	7.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	28.300,00
4 Transferencias Corrientes.....	14.966,64
5 Ingresos Patrimoniales.....	16.950,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital.....	2.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00

TOTAL INGRESOS.....92.163,75

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....	16.293,28
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	43.670,47
3 Gastos Financieros.....	400,00
4 Transferencias Corrientes.....	2.800,00
5 Fondo de Contingencia.....	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.....	29.000,00
---------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	92.163,75

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gilbuena, a 16 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Recaredo García Blázquez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.076/16

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2016, de modificación de las Tasas Municipales, se eleva automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con la publicación del texto íntegro de las ordenanzas para su entrada en vigor, Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Tasa por Aprovechamientos Especiales de Dominio Público Local

Contra el mismo, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Becedas, a 14 de abril de 2016.

El Alcalde, *Salvador Sánchez Majadas*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del dominio público local, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa por aprovechamientos especiales del dominio público local, generalmente constituidos por bienes de naturaleza rústica, como praderas y pastizales, con abrevaderos y descansaderos para el ganado tal como determina el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de ésta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 36, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, como propietarios de los ganados que realicen la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, descritos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42, ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria reguladora en ésta ordenanza y las tarifas de las mismas son los siguientes:

1.- Por los animales que entren a partir del 1 de abril de cada año, deberán abonar por cabeza de ganado VACUNO Y MUSLAR O ASNAL: 36,00 euros.

2.- Por los animales que entren a partir de del día 24 de junio de cada año, deberán abonar por cada cabeza de ganado VACUNO Y MUSLAR O ASNAL: 16,53 euros.

3.- Por cada cabeza de ovino o caprino: 5,00 euros por año.

4.- Los precios se actualizarán al alza, según se adopten y acuerdan los Plenos Municipales correspondientes.

Todos los animales que se apunten serán cobrados, exceptuando los animales que se mueran o tenga que ser sacrificados por causa del saneamiento, los cuales no se cobrarán, previa presentación del certificado de baja por muerte.

Artículo 6º.- NORMAS DE GESTIÓN.

1.- La Sierra se cerrará para todos los animales desde el 1 de enero, hasta el 1 de abril. Los animales que se encuentren pastando en la Sierra durante éste periodo serán sancionados con 90,15 euros por cabeza de ganado.

2.- El ganado que pastoree en la Sierra del Municipio será independiente de los que pastoreen en las Fincas particulares. Denominadas "Fincas de Socios" de éste Municipio que administrarán los socios independientemente de los pastos municipales.

3.- El propietario del ganado deberá solicitar en el Ayuntamiento la entrada en los Pastos Comunes de su ganado, a través de la solicitud correspondiente y previa autorización. Previo marcaje, deberá comunicar el recinto en el cual se encuentran y presentar relación de las cabezas del ganado de los que sea titular.

4.- El Ayuntamiento formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados en cada periodo, con relación al número y clase de cabeza de ganado e importe de la

Tasa por aplicación de la presente Ordenanza. Dicho padrón será expuesto al público por plazo mínimo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad a efectos de reclamaciones.

5.- Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

6.- En las altas que se produzcan durante el transcurso de cada periodo, la obligación de pago nace desde el mismo día en que comienza la utilización del aprovechamiento especial. En éstos casos los propietarios de los ganados lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento formalizando la correspondiente declaración de alta.

7.- Si terminado dicho plazo, el Ayuntamiento conociera la existencia de ganado no declarado por algún contribuyente, los indicará de oficio en el padrón.

8.- La cuota correspondiente a ésta tasa será irreducible y objeto de un recibo único por periodo, sea cualquiera el tiempo o numero de actos de aprovechamiento especial del dominio publico .

9.- La falta de pago en los pastos correspondientes a años anteriores, llevará consigo la prohibición de pastorear y hechas ganado vacuno en la Sierra del Municipio, así como la expedición de las hectáreas correspondientes.

Artículo 7º.- DEVENGO.

La obligación del pago de la tasa, regulado en ésta ordenanza nace desde el momento que figure en el padrón confeccionado o en sus anexos por alta. Procediéndose al cobro con arreglo a las normas recaudatorias, antes del foral del periodo de aprovechamiento de los pastos.

Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Sin perjuicio de lo previsto en ésta ordenanza la ocultación de ganados sujetos al pago de ésta tasa y los demás actos que impliquen infracción o defraudación al mismo, serán sancionados conforme a lo dispuesto en lo artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y normas específicas del Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vº Bº. El Alcalde, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.077/16

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2015, de modificación de las Tasas Municipales, se eleva automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con la publicación del texto íntegro de las ordenanzas para su entrada en vigor, Art. 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

Contra el mismo, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Becedas, a 14 de abril de 2016.

El Alcalde, *Salvador Sánchez Majadas*.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, especificando en las tarifas contenidas en el en el art. 3, apartado 2 y siguientes, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 57 del citado texto de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2º.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos de ésta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003,

de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados, a cuyo favor se otorgue la licencia o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

Artículo 3º.- CUANTÍA

1.- Cuantía de la tasa reguladora de ésta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo al número de mesas en los aprovechamientos de la superficie.

2.- La tarifa por mesa será de 15,00 euros por año.

Por cada mesa: 15,00 euros /año.

Artículo 4º.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo anual autorizado.

2.- Las personas entidades interesados en la concesión de aprovechamientos regulados en ésta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, debiendo adjuntar copia de la carta de pago acreditativa del ingreso de la liquidación en la tesorería Municipal y formular declaración en la que conste las mesas/elementos a instalar, así como la situación dentro del Municipio.

3.- El Ayuntamiento comprobará e investigará las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias en las peticiones de las licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y , en su caso realizados los ingresos complementarios que procedan.

4.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a éste Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5.- No se consentirá la ocupación de vía pública hasta que se haya abonado la liquidación y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de éste mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de ésta mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 5º.- DEVENGO

1.- La Tasa reguladora en ésta Ordenanza fiscal se devenga en el momento de solicitar la correspondiente licencia, o cuando se inicie el uso privativo o aprovechamiento especial en caso de no haberlo solicitado.

2.- El ingreso de la tasa se realizará mediante solicitud autoliquidación en la Tesorería Municipal o cuenta bancaria designada al efecto por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vº. Bº. El Alcalde, *Ilegible.*

La Secretaria, *Ilegible.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.078/16

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	59.064,59
2 Impuestos Indirectos.	9.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	68.690,90
4 Transferencias Corrientes.	57.404,00
5 Ingresos Patrimoniales.	23.850,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.218.009,49

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	48.857,69
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	115.050,00
3 Gastos Financieros.	2.801,80
4 Transferencias Corrientes.	4.000,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	37.000,00
----------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	10.300,00
TOTAL GASTOS.	218.009,49

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención Activa

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Becedas, a 15 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Salvador Sánchez Majadas*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.059/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

D^a. MARÍA MONSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000518/2014 a instancia de D^a. MARÍA TERESA BECERRA MARTÍN expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA.- Parcela de terreno al Camino de los Frailes o Paraje del Tomillar, en el casco y término municipal de Arévalo (Ávila). Ocupa una extensión superficial de 3839 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los CAUSAHABIENTES DE LIVIO MURIEL GIL y CAUSAHABIENTES DE TOMÁS DE CASTRO MUÑOZ para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a 15 de Enero de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.074/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000031/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. CELINA MARTÍN HERRERO contra la empresa FOGASA FOGASA, TREVAL FACILITI SERVICES, S.L. COLEGIO SAN JUAN BOSCO SALESIANOS DE ARÉVALO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA CELINA MARTÍN HERRERO, contra la parte demandada, la empresa TREVAL FACILITY SERVICES, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 7.063,27 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TREVAL FACILITI SERVICES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID Y ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a catorce de Abril de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.